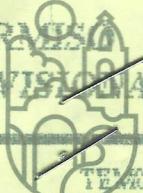


PERMISO
PROVISIONAL

TELE 01335

FOLIO TRÁMITE: 561-254

Gobierno de

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE: 561-254

NOMBRE: TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN: ESTACIA MONTERO ROSA ELENA
 COLONIA: ISLA ZANZIBAR
 CALLE CRUCE 1: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
 GIRO: ISLA MARACA
 SUPERFICIE: VARIOS
 TIPO DE CUOTA: ACC PARA DAMA
 1.50 mts.
 NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

10 días de trabajo en la autorización de acuerdo a la legislación municipal

REFRENDO
TEMPORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2010

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: AW-53 INTERIOR:

IMPORTE: \$240.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2010

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:46 a	A: 11:00:46 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:46 a	A: 11:00:46 p		DE: 08:00:21 a A: 11:00:21 p

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 2.00 MTS

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

ESPINOSA MONTERO ROSA ELENA

ALBERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
 - El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelés militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan artículos o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penfóco, ingresos carreteros y avvenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.